

1667. D. 23. int. de minimos en calidad de
primos y en virtud de orden del Sr. Comand.
Jen. don Juan de Ovando, al ofi. de minimos
Amill. de esta villa, al cabo de Amill.
de mismo Fran. Calayca. Detenido en el
mismo y al ten. de estado luego d. Domin-
go Diaz de Camillo, q. condejo en Obispo
debe mas al sitio de Carragena y Carragena
p. pago de Carragena en d. de los d. ma-
nifestando q. el Sr. Minimo de Navarra en-
viva de Ov. a quien le presento q. no
abona de su comarca q. no compete con
oficio de liquidacion y abono y d. esta villa
haute de Ov. la sub. de Amill.
a Navarra, a quien se debe remitir con
los ordenes de minimos p. el adelantado y
la comarca de Ov. de Ov. se remite -

Yt. hinc presente a la villa que
la villa de pago a 1000. d. q. por la villa.
Diput. de Ov. al. sea de Navarra de Navarra
Amilla, a quien se remite en virtud
de orden de Ov. p. ov. de Ov. de Ov.
de Ov. de Carragena a Ov. de Ov. de Ov.
habia sido remitido a la Diputación de
Carragena p. q. por aquellas ofi. de
sele. de Ov. de Ov. de Ov. de Ov.
tribunan q. de Ov. de Ov. de Ov. de Ov.
habian comarcas de Ov. de Ov. de Ov.
cada uno por comarca de Ov. de Ov.
por Ov. de Ov. de Ov. de Ov. de Ov.
en Ov. de Ov. de Ov. de Ov. de Ov.